

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA
PREDIAL FASAN S.A. FASANSA.

- 1.- **CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.**- La escritura pública de reforma del estatuto de la compañía **PREDIAL FASAN S.A. FASANSA.**, se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 29 de noviembre de 1995, ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil; ha sido aprobada por la señora Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, Encargada, abogada Dorys Alvarado de Chang, mediante Resolución No. 96-2-1-1-0000810 el ~~29 de noviembre de 1995~~ e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con el No. 971 el 6 de marzo de 1996
- 2.- **OTORGANTES.**- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Angel Torres Noboa, en su calidad de Gerente de la referida compañía, de estado civil casado, ecuatoriano y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil.
- 3.- **REFORMA DEL ESTATUTO:** Las principales reformas del estatuto se refiere a: "CAPITULO CUARTO.- DE LA ADMINISTRACION DEL PRESIDENTE, GERENTE, SUBGERENTE Y COMISARIOS.-" Dos.- Reformar el artículo Vigésimo Primero del estatuto social, el cual dirá: "Artículo Vigésimo Primero: Del Presidente.- Será elegido por la Junta General de Accionistas por el plazo de cinco años..." Tres.- Se sustituye el artículo Vigésimo Segundo por el siguiente: "Artículo Vigésimo Segundo: Del Gerente.- El Gerente será designado por la Junta General de Accionistas por el plazo de cinco años; ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, excepto en los casos de enajenación y/o gravámenes de bienes inmuebles de propiedad de la misma,..." Cuarto.- El Artículo Vigésimo Tercero del Estatuto Social, se sustituye por el siguiente: "Artículo Vigésimo Tercero: Representación Legal.- El Gerente ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, excepto en los casos de enajenación de bienes inmuebles de propiedad de la misma, en los que ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía conjuntamente con el Presidente." Quinto: Se agrega un nuevo artículo el cual dirá "Artículo Vigésimo Cuarto: Del Subgerente: El Subgerente será designado por la Junta General de Accionistas por el plazo de cinco años, le corresponderá subrogar al Presidente y Gerente de la compañía,..." Sexto.- El artículo Vigésimo Cuarto, pasa a ser el artículo Vigésimo Quinto; el Vigésimo Quinto, será el Vigésimo Sexto y el Vigésimo Sexto será el Vigésimo Séptimo.

Guayaquil, 12 de marzo de 1996

M. Miguel Martínez Davalos
AB. MIGUEL MARTÍNEZ DAVALOS

SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE
COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

9 NRdeV/RD

JCV